

En la ciudad de Vitoria y salón de sesiones de esta Excm. Diputación se reunieron el día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, a las tres de la tarde y bajo la Presidencia del Sr. D. Laureano de Trasarabal los señores Diputados que concurren a la sesión de ayer diez de los corrientes y con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada el día diez citado, fue aprobada.

Seguidamente se encomendaron a las Comisiones respectivas los asuntos de nueva entrada; y a la Comisión provincial, para la tramitación que proceda, una instancia de la Junta municipal de Labraos, reproduciendo la reclamación que presentó el año próximo pasado sobre rebaja de cuotas contributivas.

ATHA-DAH-ADL-008-037

Sesión de la
Diputación provin-
cial del día 12 de
Noviembre de 1888.

Señores.

Presid. Trasarabal.

Ruiz Carrillo

Ulio

Harvarrete

Cano

Salazar

Díaz de Eusta

Secretarios.

Fernandez Ballesteros

Gonzalez Echavarrri

De gobi. Ramírex Olano.

En la ciudad de Vitoria y salón de sesiones de esta Excm. Diputación se reunieron el día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, a las tres de la tarde y bajo la Presidencia del Sr. D. Laureano de Trasarabal los señores Diputados que concurren a la sesión de ayer diez de los corrientes y con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada el día diez citado, fue aprobada.

Seguidamente se encomendaron a las Comisiones respectivas los asuntos de nueva entrada; y a la Comisión provincial, para la tramitación que proceda, una instancia de la Junta municipal de Labraos, reproduciendo la reclamación que presentó el año próximo pasado sobre rebaja de cuotas contributivas.

de variis finibus
Bamburgh

Estado del movimiento de
fondos en Tesoreria de Provisi-
ta 1º de Julio de 1887.

Visto por la corporacion el estado del movimiento de fondos habido en la Tesoreria de Provincia desde el 1º de Julio de 1887 hasta el día 10 de los corrientes ascendiendo los ingresos a pesetas 2.024.205'46, y los gastos a 2.018.481'41, con una existencia en caja de 5.724'05 pesetas acordó quedar enterada.

Eleccion de los diez Diputados
Gonr de Chavarria y Cano, para
que se haga la designacion de
los Inspectores y Sobreguardas
que han de pertenecer a cada
distrito segun Reclutamiento.

Dada lectura, acto continuo de una mocion
suscrita por los Diputados Srz. Gonzalez Echava-
lerrri y Cano, proponiendo en ella que con arreglo
al artículo 4.^o del Reglamento de Inspectores y
Sobreguardas de Montes se haga la designacion
de los que han de pertenecer a cada distrito, es-
planada por uno de sus autores, fué tomada
en consideracion, se indicando por el Sr. Pre-
sidente de si se discutiria en el acto ó pasaria
a una Comision despues de algunas observa-
ciones pertinentes al asunto de que se trata he-
chas por varios Srz. Diputados puestos de inte-
ligencia los mismos a propuesta del citado
Sr. Presidente se acordó que el Sobreguarda Don
Eugel Montano se haga cargo en lo sucesivo
del Distrito que hasta la fecha ha estado a
cargo del de igual clase D. Francisco Castillo
y, del de el Sr. Montano, el Sobreguarda Don
Joaquin Truair. El tenor literal de la mo-
cion es como sigue.

“Excmo. Sr. = Los Diputados que suscriben tie-
nen el honor de proponer á V. E. que con arreglo
al artículo 4.º del Reglamento de Inspectores y Sobre-
guardas de Montes, se haga la designación de los
que han de pertenecer á cada Distrito. = Palacio
de la Diputación á 12 de Noviembre de 1888 =
Vicente G^o de Chavarri = Juan Cano.”

De la Comisión de Hacienda provincial se leyeron los informes siguientes que fueron aprobados.

Escrito del Sr. Interventor
acompañando el estado de dé-
bitos de los Ayuntam^{tos} de la
Provincia.

El uno emitido sobre el escrito presentado por el Sr. Interventor general de Provincia, acompañando el estado de débitos que tienen para con esta Diputación los Ayuntamientos de la misma que en aquel se detallan. El informe dice así:

“Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado el Estado demostrativo de los débitos que tienen para con esta Diputación los Ayuntamientos de la Provincia y, que ascienden á la cantidad de 296.586⁶⁶ pesetas; correspondiendo 19.368⁵¹ á la época de la guerra y, las 377.218¹⁵ restantes á los ejercicios desde 1881-82. hasta el de 1887-88. = En esta última cantidad aparecen la mayor parte de los Ayuntamientos de la Rioja, efecto sin duda de las malas cosechas de los últimos años, y como consecuencia á la miserable situación porque ha pasado dicha comarca; habiéndose visto esta Corporación obligada á no poder usar los medios violentos que las leyes señalan; pero en el presente año que la cosecha ha sido muy regular se hace preciso cesen las contemplaciones y miramientos que se les han tenido, obligándoles al pago de toda clase de contribuciones é impuestos correspondientes al actual ejercicio y parte de la que deben por atrasos. = A este objeto debe encomendarse á la Comisión provincial, que con singular predilección procure por todos los medios acordados, hacer efectivas las cantidades que con arreglo á los presupuestos deben pagar los Ayuntamientos de la Provincia, poniendo en práctica, con todo rigor, los procedimientos de apremio acordados por S. E., pues que de otro modo se hace imposible cumplir las obligaciones y compromisos que pesan sobre la Diputación. = Tal es el sentir de la Comisión de Hacienda que suscribe; S. E. no obstante con su superior ilustración resolverá lo que me

jor proceda. = Vitoria 12 de Noviembre de 1888. =
L. de Traxarabal = Alvaro Elio = Alvaro Harvarrete."

El Ayunt.^{to} de Oquendo
pide rebaja en los cupos
contributivos para 1889-90

Y otro en la instancia del Ayuntamiento de Oquendo, solicitando que para el año inmediato de 1889-90 se le rebajen los cupos que satisface por derramas, impuestos y contribuciones. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda provincial, ha visto la instancia que dirige el Ayuntamiento de Oquendo en suplica de que, para el año inmediato de 1889-90 se le rebajen los cupos que satisface por derramas, impuestos y contribuciones, considerando se halla muy recargado y, teniendo presente la constante emigracion que se observa en su vecindario, y, la Comision opina se dé cuenta de esta solicitud en las sesiones de Abril proximo, por si, al confeccionar los sueros, presupuestos, estima esta Corporacion atendibles y justas las razones que alega el expresado Ayuntamiento. = Tal es su parecer; no obstante S. E., acordará lo mas acertado. = Vitoria 12 de Noviembre de 1888. = L. de Traxarabal = Alvaro Elio = Alvaro Harvarrete."

De la Comision de Hacienda municipal se aprobaron así bien los informes que á continuacion se expresan.

El Ayunt.^{to} de Aramayona
pide rebaja de la cuota asignada por industria y comercio.
civ.

El 1.^o evacuado en la instancia elevada por el Ayuntamiento de Aramayona pidiendo se le rebaje la cuota que tiene asignada por contribucion de industria y comercio ó lo que le corresponda proporcionalmente con arreglo á la matricula de industriales. El informe dice así.

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda provincial y municipal se han enterado de